

195994

CSN/AIN/19/IRA/1784/10



Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el cuatro de noviembre de dos mil diez en **LABORATORIOS CONTROL 7**, sito en c/ [REDACTED] Malpica-Los Sitios, en Zaragoza.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELPIDIO SÁNCHEZ MARCOS, SA (CIESM)** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 31-10-05.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación, en representación del titular, quien acepto la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_
- Constan 5 licencias de Supervisor y 21 de Operador, vigentes o con renovación solicitada. \_\_\_\_\_







- La dependencia se ajustaba a lo descrito en la documentación presentada por el titular hasta la fecha de emisión de la autorización vigente. \_\_\_\_\_
- En el suelo estaban señaladas unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampa está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en las zonas no clasificadas radiológicamente aseguraban que el público no recibirá una dosis > 1 mSv/año, en la dependencia clasificada eran inferiores a las que correspondían a su clasificación, y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- En los Diarios de Operación de los equipos almacenados y que regresan en el día constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y Operador. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros del Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo que confirmaban que su trampa estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento escrito para limpieza y lubricación de los equipos y registros que demostraban su cumplimiento en los 6 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica realizada por una entidad autorizada (\_\_\_\_\_) en los 2 años anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Presentaron registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción con fuente de Cs-137, de los 13 equipos \_\_\_\_\_ (el mod. \_\_\_\_\_ no dispone de dicha barra), realizada por entidad autorizada (\_\_\_\_\_) en los 5 años anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas realizada por una entidad autorizada (\_\_\_\_\_) en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (de 20-12-07). \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES

- Según manifestó el Titular en el punto Quinto de su escrito de 26-05-10 de respuesta al apercibimiento del CSN, el equipo [redacted] mod. 3 [redacted] nº 37436 en posesión de [redacted] ha sido trasladado al [redacted] en La Candelaria, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).
- Según consta en la factura cuya copia se adjunta al acta, el equipo [redacted] citado en la Observación anterior fue vendido por [redacted] a la empresa [redacted] que no consta en el registro de instalaciones radiactivas autorizadas.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de noviembre de dos mil diez.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELPIDIO SÁNCHEZ MARCOS, SA (CIESM)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ZALACOSA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2010  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
ELPIDIO SÁNCHEZ MARCOS  
 Foo. S. Dir.

**TRÁMITE INSPECCIÓN CSN/AIN/17/IRA/1784/09**

D. [REDACTED] como director de la Instalación Radiactiva IRA-1784, manifiesta su conformidad a los aspectos referidos en el acta de inspección emitida el 08 de noviembre del 2010 por D. [REDACTED] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, el cual se personó el día 04 de noviembre de dos mil diez en nuestras dependencias de Zaragoza, con el fin de realizar una Inspección de control de la instalación radiactiva de 2ª categoría, para su uso industrial, con Autorización de modificación (MO-5) concedida al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELPIDIO SÁNCHEZ MARCOS, SA (CIESM)** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 31 de octubre de 2005.

Ruego no sea expuesto al público cualquier información referente a nombres de personas, empresas externas a la Instalación Radiactiva y/o marcas comerciales de terceros, así como la factura que [REDACTED] expidió en fecha 01 de septiembre de 2006 y que se adjunta como anejo al acta.

Zaragoza a 24 de noviembre de 2010

[REDACTED]  
INVESTIGACION  
ELPIDIO SÁNCHEZ MARCOS  
[REDACTED], S.A.  
74837597  
[REDACTED]  
Tel [REDACTED]

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 19512**  
Fecha: 30-11-2010 11:20